

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DE ENTRE RÍOS Y EL COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RÍOS.

A los 31 días del mes de octubre de 2018, entre la SECRETARIA DE AMBIENTE DE ENTRE RÍOS, representado en este acto por el Secretario de Ambiente Ing. Agr. MARTIN RODOLFO BARBIERI, DNI N° 24.202.618 con domicilio legal en calle Laprida N° 386 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de ahora en más SAER por una parte y por la otra, el COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RÍOS, representado por su Presidente el Ing. FERNANDO MIGUEL MOLINA, DNI N° 18.243.651 y su Secretario Ing. JOSE VICTOR CRESTA, DNI N° 10.824.543, ambos con domicilio legal en calle España N° 281, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de ahora en más el CIEER, se celebra el presente **CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA MATRICULACION DE LOS PROFESIONALES INGENIEROS ESPECIALISTAS.**

PRIMERO. La SAER brindará al CIEER, en período semestral, toda la información concerniente a los profesionales ingenieros especialistas que se desempeñan en la misma bajo cualquier modalidad de relación laboral en cumplimiento de competencias e incumbencias inherentes a su título. Tal información deberá contener los siguientes datos: Nombre y apellido, títulos profesionales, D.N.I., matrículas vigentes, domicilio legal y real, repartición, cargo, antigüedad, tipo de relación laboral.

SEGUNDO. El CIEER, con la información aportada por la SAER, elaborará un informe de situación de cada uno de los profesionales reportados, para conocimiento de la Secretaría, e invitará a cada profesional a que regularice su situación si fuera esto necesario, de acuerdo a lo establecido por la Ley 8.815 y a lo establecido en este convenio.

TERCERO. El CIEER pondrá a disposición de estos profesionales una matrícula especial, con bloqueo de título para las actividades profesionales inherentes a su contratación en el Estado, los que deberán presentarse en la sede administrativa del CIEER a los efectos de solicitar su correspondiente matrícula profesional, con la documentación pertinente, en un plazo no mayor a los treinta (30) días posteriores a la comunicación realizada según el art. Segundo.

CUARTO. Los profesionales que soliciten su matrícula dentro del plazo establecido en este convenio, podrán hacerlo abonando el 25% del valor

